SENTENCIA PRONUNCIADA

por el Consejo de Guerra permanente de esta Plaza, contra los cuatro reos que en ella se mencionan.

Visto en el Consejo presidido por su gefe el coronel de caballeria D. Gabriel Perez, y á el que asistieron los vocales contenidos en la diligencia precedente de reunion, el proceso formado contra Manuel Izquierdo (alias) Manta al hombro, José Moreno conocido por el cortador de los Pedroches, Juan Dueñas y Antonio Delgado (alias) Chirrino, acusados de ladrones en cuadrilla y despoblado; oida la censura fiscal de Don José Maria Sonnet y los alegatos de los Señores Oficiales defensores, con asistencia del Asesor el Licenciado Don José Espinola y Benitez, todo bien examinado y teniendo presente el primer parrafo introduccion de la Real Cédula de S. M. de 22 de Agosto de 1814, sobre lo que motivó el establecimiento de los Consejos permanentes; vino en condenar y condenó á Manuel Izquierdo, José Moreno y Juan Dueñas por pluralidad de votos en garrote vil, siendo el Izquierdo descuartizado y puesta su cabeza y miembros en los sitios donde cometió los hechos y pide el Fiscal en su cen-

sura, todo con arreglo á las Leyes 18 título 14 y 10, título 31, partida 7ª y á la 1ª del título 17, libro 12 de la Novísima Recopilacion, y que los 1726 reales depositados se distribuyan entre los aprensores, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 8º de la Real Instruccion, poniendose las armas útiles y los dos vestuarios en la armeria Real de esta Plaza, inutilizandose las prohibidas. Respecto á Antonio Delgado (alias) Chirrino, se pase testimonio de tanto de culpa á disposicion del Tribunal Real territorial correspondiente, y que con relacion á los demas cómplices, profugos y receptadores del referido Izquierdo se saquen del proceso los competentes testimonios llamándose por Edictos y pregones los ausentes para substanciarles las causas ante el mismo Consejo, cuya sentencia fué dictada en 3 de Marzo de este año de 1826, y remitida á consulta del Escelentísimo Señor Capitan General en el mismo dia, con dictamen de su Auditor solo se conformó por las razones que este expuso con la condena de Izquierdo y lo dispuesto respecto á Chirrino, señalando á Moreno y Dueñas la pena de diez años de presidio con retencion, mandandose se pasase la causa á la inspeccion de tres Sres. Ministros de la Real Audiencia por estar en el caso señalado en dicha Real Instruccion mediante á discordar el Auditor con la sentencia del Consejo; lo que en efecto se verificó en 30 de dicho mes

conformándose estos con el dictamen del Señor Auditor Don Rafael Linares y Cuadrado debiendo cumplir la citada condena de diez años de presidio con retencion impuesta á Moreno y Dueñas en uno de los mayores de Africa que no quebranten pena de la vida. Y habiéndoseles leido la sentencia con las formalidades de costumbre á los mencionados Manuel Izquierdo (alias) Manta al hombro, José Moreno, conocido por el cortador de los Pedroches y Juan Dueñas, en la mañana de este dia, ha sido el primero puesto en capilla para sufrir la pena de muerte en garrote vil en la del Miércoles doce del presente mes. Lo que certifico ser copia de la original estampada en la causa de su referencia. Sevilla 10 de Abril de 1826.=Domingo Fernandez y Becerra Secretario.=V.º B.º=Perez.

(Al Manuel Izquierdo se le dió muerte el miercoles 12 de Abril.)

SEVILLA:

Imprenta de Hidalgo y Compañía.

Año de 1826.

conformándose estos con el dictamen del Señor Auditor Don Rafael Linares y Cuadrado debiendo cumplir la citada condena de diez años de presidio con retencion impuesta á Moreno y Dueñas en uno de los mayores de Africa que no quebranten pena de la vida. Y habiéndoseles leido la sentencia con las formalidades de costumbre á los mencionados Manuel Izquierdo (alias) Manta al hombro, José Moreno, conocido por el cortador de los Pedroches y Juan Dueñas, en la mañana de este dia, ha sido el primero puesto en capilla para sufrir la pena de muerte en garrote vil en la del Miércoles doce del presente mes. Lo que certifico ser copia de la original estampada en la causa de su referencia. Sevilla 10 de Abril de 1826.=Domingo Fernandez y Becerra Secretario.=V.º B.º=Perez.